

¿Cómo tramitar reintegros?



Si estás asociado a un plan que posee el beneficio de reintegros, podrás recibir atención médica con profesionales ajenos a tu cartilla y luego gestionar el reembolso por el gasto efectuado, según límites y topes correspondientes a tu plan.

¿Cómo tramitarlos?

Presentar factura o recibo original B o C (normas AFIP), confeccionada por el profesional o institución tratante en cualquiera de nuestras sucursales, depositarlos en el buzón OMINT (disponible las 24 horas) o enviarlo por mail (solo si es factura electrónica) a: reintegrosypresupuestos@omint.com.ar. A continuación, detallamos documentación a presentar:

Prestaciones Médicas Ambulatorias

- Fecha de prestación.
- Nombre, apellido y número de socio.
- Descripción de la consulta, práctica y/o tratamiento realizado. En este último caso deberá figurar cantidad, fecha de las sesiones, importe por sesión y copia de la orden médica.
- Diagnóstico.
- Firma, aclaración, sello con matrícula del médico y especialidad.
- Importe total abonado, discriminado en caso de facturarse más de una prestación.
- Para laboratorio, incluir el detalle de las prácticas realizadas y copia de la orden médica.

Prestaciones Odontológicas

- Fecha de prestación.
- Nombre, apellido y número de socio.
- Desglosar el valor unitario de cada código de prestación, en caso de facturarse más de una práctica.

- Consultas en urgencias con detalle del motivo.
- En todos los casos de tratamientos odontológicos y/o prótesis dental indicar pieza, cara tratada y material utilizado.
- En periodoncia detallar el tipo de tratamiento, diagnóstico y sectores tratados.
- En ortodoncia u ortopedia podés presentar presupuesto con diagnóstico, plan de tratamiento, duración estimada, tipo de aparatología y pronóstico.

Complemento de Farmacia (solo para planes que lo incluyan)

- Ticket fiscal original.
- Copia de la receta.

Es importante tener en cuenta:

- El reintegro será acreditado a través de transferencia Bancaria -en la CBU indicada y habilitada- o será descontado de la facturación de OMINT (únicamente para socios directos).
- En caso de que la factura o recibo tuvieran enmiendas, estas deberán estar salvadas con firma y sello del profesional actuante.
- Para reintegros quirúrgicos, internaciones, discapacidad o gastos en el exterior, consultá en OMINT el procedimiento a seguir y la documentación a presentar.
- En caso de que OMINT lo requiera, deberás presentar información adicional.
- La documentación a presentar tiene un vencimiento de 90 días desde la fecha de la prestación.
- Los reintegros serán acreditados en tu cuenta bancaria a partir de los 7 días hábiles, una vez presentada la documentación completa.

Te recordamos que en www.omint.com.ar (sección Gestiones online / Consultas / Reintegros y Presupuestos) podrás verificar si tu reintegro ya ha sido procesado.